

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 mayo 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2012, la Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis N° 170 "CARABAYA", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Art. 20 inc. 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, conforme lo establece el Artículo 81° numeral 3, Sub numeral 3.2, en lo que se refiere a las municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones específicas compartidas; como la de otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás..."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 158-MDJLByR Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante el cual se autoriza otorgar el uso temporal de la Vía Pública en zonas autorizadas como es de paradero de vehículos menores, es decir, Taxis.

Que, mediante Expediente N° 981-2012, presentado por el señor Ramón Ponce Cruz, Presidente del Comité de Taxis N° 170 CARABAYA, solicita renovación de

convenio, a fin que se le otorgue el uso Temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos autorizados frente a la Mz. C de la Urbanización Vista Hermosa; asimismo hace de conocimiento que ha cumplido con todas las obligaciones y compromisos con la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 183-2012-GSC/MDJLByR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que dicho Comité de Taxis, cuenta con servicios efectivo de la Policía Nacional del Perú, cumple con el mantenimiento y conservación de la zona de estacionamiento, pintado y señalización, y está al día en sus pagos hasta el mes de diciembre del año 2011; por lo que opina que es procedente suscribirse Convenio, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, estado al Expediente N° 981-2012, presentado por le señor Ramón Ponce Cruz, Presidente del Comité de Taxis N° 170 CARABAYA, quien solicita renovación de Convenio N° 025-2011, y la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en cuanto informa que dicho Comité ha cumplido con lo establecido en el Convenio suscrito en el año 2011, y en virtud a las normas vigentes que amparan la suscripción del Convenio.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Celebración del "Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis N° 170 "CARABAYA", obligándose a las partes a su fiel cumplimiento, teniendo una vigencia, hasta que se realicen las reformas de la Plataforma de la Av. Andrés Avelino Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

000090

SECRETARIA DE
AGRESORIA LEGAL
RECIBIDO
03 JUL 2012
Folio: Hora: 1:36
Firma: